



RESOLUCIÓN NÚMERO 448 DE

(18 de septiembre de 2023)

“Por la cual se autoriza un apoyo económico para una movilidad académica a diez (10) estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

“Factor 2. Característica 3. Participación en actividades de formación integral. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”.
(...)

“Factor 7. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global”.

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamento la movilidad de Directivos, Administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala: “En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra afiliada a la **Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería ACOFI**, con el objeto de buscar el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y extensión en ingeniería que desarrollan las diferentes facultades, de los (5) programas de ingeniería de la ETITC.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- ✓ Promover y apoyar las acciones que impulsen el mejoramiento de la calidad de las actividades académicas, con las instituciones nacionales e internacionales que ofrezcan programas de Ingeniería, con entidades del Estado, con entidades privadas, el sector productivo y asociaciones gremiales.
- ✓ Participar con los organismos de asesoría, concertación, gestión y control de entidades públicas y privadas, en los temas relacionados con el objeto de la Asociación.
- ✓ Asesorar al Gobierno Nacional en materia de educación en ingeniería.
- ✓ Difundir el quehacer académico, investigativo y de servicios de las Facultades de Ingeniería como estrategia de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación en esta disciplina.
- ✓ Promover la formación ética dentro de los programas de ingeniería.
- ✓ Promover y apoyar la formación de Capítulos dentro de la Asociación, que trabajen en favor del mejoramiento de los diferentes programas de formación superior existentes en las universidades miembros.
- ✓ Realizar, a través de sus asociados o en asocio con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, al igual que proyectos de Investigación cuyo objeto verse sobre docencia, extensión, investigación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- ✓ Gestionar los recursos económicos, humanos y de infraestructura, necesarios para la realización de los proyectos.
- ✓ Crear o participar en asocio con otras entidades en la creación de centros de investigación y desarrollo tecnológico en Educación en Ingeniería

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo en su objetivo estratégico OE 4 - Fortalecer la visibilidad de la ETITC para el posicionamiento nacional e internacional y el Proyecto Estratégico PE 12 - Internacionalización para ampliar las fronteras de conocimiento.
- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.

Que, mediante solicitud de la Decana del programa de Procesos Industriales de fecha 02 de julio de 2023, en el correo de Rectoría, manifiesta la intención de participar en el Encuentro Internacional de Educación en Ingenierías a realizarse en la ciudad de Cartagena del 19 al 22 de septiembre 2023, para la presentación de ponencias y trabajos en el Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería EIEI ACOFI 2023, con participación de los estudiantes y docentes que se encuentran participando con la muestra de trabajos de estudiantes de ingeniería ACOFI 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 444 de 2023 las Decanaturas justificaron la necesidad de la asistencia presencial de los estudiantes que se relacionan en parte considerativa del presente acto administrativo, con el objetivo de participar en los diferentes espacios académicos como paneles, diálogos con expertos, talleres, actividades técnicas y conferencias magistrales sobre el tema central y también contará con las actividades que ha mantenido en cada una de sus versiones relacionadas con las tendencias en las estrategias de enseñanza – aprendizaje, el aporte de la ingeniería con el desarrollo, en un gran escenario que permitirá acoger a expositores y participantes de diferentes lugares para compartir su conocimiento y experiencia motivo por el cual se hace necesario la presencialidad de los participantes ya que deben interactuar con los panelistas generar documentos con base en las charlas y ponencias e interacción con los conferencistas, de esta forma estarán en la capacidad de replicar esta información en su entorno académico.

Que, mediante la Resolución 104 de 1 de marzo de 2023 se establecieron los montos de apoyo a los gastos relativos a la movilidad saliente a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia 2023.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de Apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios y estudiantes que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26323 del 14 de septiembre de 2023**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ORDENAR el pago de apoyo económico por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)**, correspondiente a la movilidad interna de diez (10) estudiantes de la ETITC, para participar en el Encuentro Internacional de Educación en Ingenierías a realizarse en la ciudad de Cartagena del 19 al 22 de septiembre de 2023 para la presentación de ponencias y trabajos en el Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería, EIEI ACOFI 2023.

NOMBRE	IDENTIFICACION	No. DE DIAS	VALOR APOYO
Anderson Steven Rojas Rodríguez	1000153636	3,5	\$ 430.000
Sol Angie Yobana Ochoa Cruz	1070989414	3,5	\$ 430.000
Diego Andrés Fernández Peña	1016031379	3,5	\$ 430.000
William Daniel Bolívar Díaz	1022445842	3,5	\$ 430.000
Luz Aida Castiblanco Forero	39743976	3,5	\$ 430.000
Diego Mauricio Murcia Patiño	1030658044	3,5	\$ 430.000
Ana María González Rojas	1015407214	3,5	\$ 430.000
Leidy Tatiana Ruiz Botia	1000120199	3,5	\$ 430.000
Shelsyn Nicolle Albarracín Montaña	1000788611	3,5	\$ 430.000
Dayan Sofía García Illo	1000856506	3,5	\$ 430.000

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor de los estudiantes para participar en el "Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería EIEI ACOFI 2023" del 19 al 22 de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

septiembre de 2023 con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 2823 del 18 de enero de 2023 a cargo del contrato No.176-2023 suscrito por la empresa viajera por el mundo Web Nickisix 360 SAS.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a los estudiantes participantes en el Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería, EIEI ACOFI 2023, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. La presente movilidad Académica interna se concede por el término de tres coma cinco (3,5) días, esto es del 19 al 22 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de septiembre 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica*

Proyección con evidencia electrónica:

*Jorge Albeiro Betancourt Manjarres - Profesional Especializado ORII
Andrea Moreno - Contratista de Apoyo Movilidad*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------